



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)

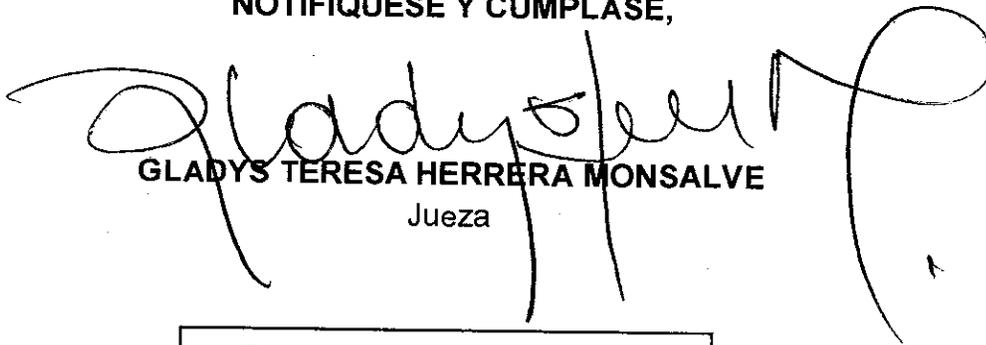
RADICACIÓN: 50001 33 31 001 2007 00014 00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE CARURÚ
DEMANDADO: COSURMETA
ACCIÓN: EJECUTIVA

De acuerdo con lo informado por la parte actora sobre el desconocimiento de la existencia de la COOPERATIVA DEL SUR DEL META – COSURMETA en el municipio de Carurú - Vaupés (fl. 70) y atendiendo a lo consagrado en el artículo 318 del C.P.C., se dispone ordenar el emplazamiento de la citada Cooperativa, disponiendo para el efecto la publicación del mismo en los diarios El Tiempo o El Espectador, debiendo advertirse a la entidad accionada sobre las partes del proceso, su naturaleza, el Juzgado que lo requiere y el número del radicado, indicándole que de no comparecer, se le designará Curador Ad Litem.

Se le advierte a la parte actora, que una vez surtido el emplazamiento de la Cooperativa en mención, deberá allegar copia informal de la publicación.

En virtud de los principios de economía, celeridad y eficacia, se le requiere el cumplimiento de lo ordenado en el término perentorio de cinco (5) días, so pena de hacerse acreedora de la aplicación de lo ordenado en el numeral 1º del artículo 39 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 016 de fecha
23 ABR 2019 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 10 a.m.


ROSA E. VIDAL GONZALEZ
Secretaria